



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° **411** -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **17 OCT 2012**



Visto: el Memorando N° 1441-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 10 de octubre de 2012, por el que disponen dar por concluida la designación del Ing. Zósimo Berrocal Esquivel, como Coordinador de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura – OPEMAN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que es misión del Gobierno Regional de Ayacucho, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegada, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir el desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, es atribución del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura (Oficina de Coordinación de Actividades), y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, determinar los lineamientos, que requieran para la ejecución de actividades de carácter permanente y continuos de operación y mantenimiento, dirigiendo su gestión integral y resolutive en asuntos de su competencia para ejecución de actividades siguientes:

ACT/PROY	⊘	2-000351 Operación y Mantenimiento.
Componente	⊘	6-000015 Operación y Mantenimiento.
Meta	⊘	0043 Infraestructura de Riego.

Que, a merito de los considerandos precedentes, en la parte expositiva de la presente resolución, se ha previsto dar termino la designación de la Coordinación de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP denominado "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los mecanismos y procedimientos para la designación de los funcionarios y directivos de confianza; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento de la Ley de Carrera administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N° s 1280-2009, 1365-2009, 388-2010 y 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutivo, la **DESIGNACION** del **Ingeniero Agrónomo – Civil, ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL**, en el cargo de Coordinador y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura – OPEMAN, del Gobierno Regional Ayacucho, materializada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0027-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 15 de febrero de 2012, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución al **Ingeniero Civil, DINO FLORES MENDOZA**, en el cargo de Coordinador de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, y como responsable de la ejecución de las siguientes metas:

- Mantener en las condiciones óptimas toda la infraestructura que a la fecha se encuentra concluida.
- Pago de Seguro de Obreros Civiles.
- Operación y mantenimiento de las Estaciones Hidrometeorológicas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Remita a la Copia Original de la Resolución
y a la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

Abog. ALEJANDRO CONDO LA TORRE
Gerente

